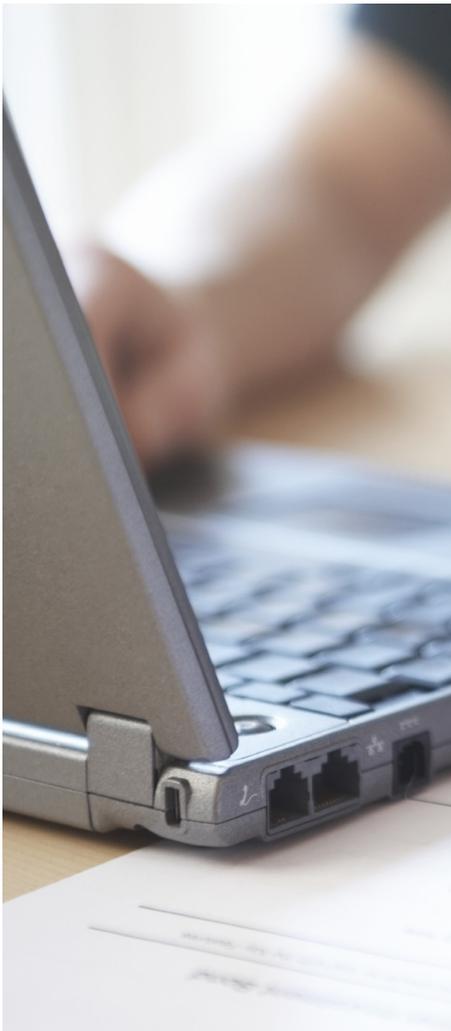


# ACTUALIZACIÓN DE UMBRALES PARA OPERACIONES NOTIFICABLES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA



El pasado 10 de enero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (“UMA”), mismo que asciende a la cantidad de \$75.49 pesos (anteriormente \$73.04 pesos) y que entrará en vigor a partir del próximo 1 de febrero de 2017. Recordemos que la UMA es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, misma que sustituyó a los Salarios Mínimos Generales Vigentes.

Por lo anterior, conforme al artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, los umbrales para las transacciones notificables ante la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) realizadas en o con efectos en México a partir del 1 de febrero de 2017, serán los siguientes:

- i. Cuando el monto de la operación sea superior a MXN\$1'359 millones;
- ii. Cuando se acumule 35% o más de los activos o acciones de un agente económico con ventas o activos anuales en México equivalentes o superiores a MXN\$1'3589 millones;
- iii. Cuando se acumulen en México activos o capital social por MXN\$603 millones y en la operación participen dos o más agentes económicos cuyas ventas o activos en México conjunta o separadamente sean de MXN\$3'623 millones.

Los montos mencionados en los numerales anteriores fueron calculados en Moneda Nacional por lo que, en caso de que las operaciones estén contempladas en dólares, deberá realizarse la conversión al tipo de cambio publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, precisamente al momento de analizar la necesidad de notificar las concentraciones correspondientes.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Francisco Forastieri**  
francisco.forastieri@mx.ey.com

**Fernando Zapata**  
fernando.zapata@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.